



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Convenio Modificatorio núm. SSS-MOD075-2017.

Vigencia: 01 de enero al 28 de febrero de 2018.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO SSS/38-BIS/2017, PARA LA ADQUISICION DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFONES DE 19 LITROS PARA UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR EL DR. ALFREDO ROMAN MESSINA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, ASISTIDO POR LOS C.C. ING. ISMAEL CARREÓN RUELAS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LOS SERVICIOS DE SALUD” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, LA C. HERMILA ANGULO SANTOS, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, Y “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el día 03 de abril de 2017, “**Las Partes**” celebraron Contrato número **SSS/38-BIS/2017**, para la adquisición de agua purificada en garrafones de 19 litros para unidades medicas y administrativas de los Servicios de Salud de Sinaloa, por la cantidad total de \$99,760.00 (noventa y nueve mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido., y por necesidades del servicio es necesario aumentar el monto y la vigencia, que en lo sucesivo denominaremos “**El Contrato**”, para establecer el cumplimiento de las prestaciones que “**El Proveedor**” se obliga proporcionar a “**Los Servicios de Salud**”, derivadas del servicio objeto de “**El Contrato**”.

2. Por otra parte el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, establece que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

DECLARACIONES

1.-Que ambas partes se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen a realizar el presente convenio modificatorio.

2.-Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente instrumento jurídico cuenta con disponibilidad de recursos, cuya suficiencia presupuestaria se encuentra confirmada mediante oficio SSS/SF/00309/2017 emitido por la Subdirección de Recursos Financieros dependiente de la Dirección Administrativa, la aplicación y ejecución de los recursos se hará conforme a la normatividad aplicable.

4.- Que es voluntad de “**Las Partes**” ratificar todas y cada de las demás obligaciones y compromisos que se generan en el citado Contrato.

Expuesto lo anterior, están conformes en suscribir el presente Convenio, de acuerdo con lo establecido en las siguientes:

Hermila Angulo S.
VALIDACION
JURIDICO

[Handwritten signature]

CLÁUSULAS

PRIMERA.-“Las Partes” acuerdan aumentar el monto y la vigencia de **“El Contrato”**, para llevar a cabo la adquisición de agua purificada en garrafones de 19 litros para unidades medicas y administrativas de los Servicios de Salud de Sinaloa, por la cantidad total de \$19,836 (diecinueve mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, por el periodo del 01 de enero al 28 de febrero de 2018.

SEGUNDA.- De la ratificación del Contrato principal

Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de **“El Contrato”**, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio. Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente estipuladas en **“El Contrato”** que implican la celebración del presente convenio modificatorio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en **“El Contrato”**, conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

TERCERA.- Ambas partes convienen que las modificaciones a **“El Contrato”**, pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán en vigor, a partir del 01 de enero de 2018 y finalizaran el 28 de febrero de 2018.

CUARTA. De la interpretación y cumplimiento

“Las Partes” acuerdan que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta conforme lo estipulado en **“El Contrato”**.

QUINTA. De la ausencia de vicios en el consentimiento

Las partes están de acuerdo en que en la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe o cualquier vicio en el consentimiento que pudiera afectarlo de nulidad, ya sea de manera parcial o total.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman en 03 (tres) ejemplares en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día 19 de diciembre de 2017.

POR: **“LOS SERVICIOS DE SALUD”**

POR **“EL PROVEEDOR”**


DR. ALFREDO ROMÁN MESSINA
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE SINALOA


C. HERMILA ANGULO SANTOS


ING. ISMAEL CARREÓN RUELAS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA





SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ADQUISICIÓN DE GARRAFONES DE AGUA DE 19 LITROS
ANEXO I

CONSECUTIVO	DIRECCIONES Y/O DEPARTAMENTOS	PRECIO UNITARIO POR GARRAFON	CONSUMO PROMEDIO DE GARRAFONES POR 2 MESES	PRECIO UNITARIO TOTAL POR 9 MESES
1	CALIDAD	\$12.50	80	\$1,000.00
2	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD (SALUD BUCAL, ÚNEMES, VECTORES Y VACUNOLOGÍA)	\$12.50	400	\$5,000.00
3	OFICINA CENTRAL (ATENCIÓN MÉDICA Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN)	\$12.50	728	\$9,100.00
4	COEPRIS	\$12.50	160	\$2,000.00
SUBTOTAL				\$17,100.00
IVA				\$2,736.00
TOTAL				\$19,836.00

POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO

DR. ALFREDO ROMÁN MESSINA.
EL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE SINALOA

Hermila Angulo S.
HERMILA ANGULO SANTOS

[Signature]
ING. ISMAEL CARREÓN RUELAS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DE SINALOA

